

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR**

**Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Actualmente el Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor carece de una ordenanza general de subvención así como de ordenanzas específicas de las distintas modalidades de subvenciones, las cuales son necesarias por ley.

Con la futura ordenanza se pretende solucionar el problema que viene generando la falta de cumplimiento del mandato legal recogido en la Ley general de subvenciones que en su art. 3.1 b) incluye a las entidades que integran la Administración Local en el ámbito de aplicación subjetiva, imponiendo el art. 9 la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley. Conforme al art. 17.2 de la ley, las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

**La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Es necesario la aprobación de dicha norma dada la proximidad de la aprobación de los próximos presupuestos del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor para año 2020, en los que se pretende incluir un Plan estratégico de subvenciones así como consignar las correspondientes partidas presupuestarias en sus distintas modalidades de subvenciones. Asimismo para poder aprobar unas ordenanzas específicas de las distintas modalidades de subvenciones es imprescindible y urgente elaborar y aprobar una ordenanza general de subvención del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor, que actualmente se encuentra en tramitación .

**Los objetivos de la norma**

Por medio de las futura Ordenanza se establecerán las bases reguladoras de la concesión de subvenciones deportivas otorgadas por el Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor en régimen de concurrencia competitiva dando cumplimiento a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Avda. Polideportivo, 3 - Teléfono 955100600 Ext.:1191- Fax 955701203  
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	FNuw2EzGKH4Y+yOmWwOIfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesús Marcello López	Firmado	10/02/2020 17:59:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FNuw2EzGKH4Y+yOmWwOIfg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FNuw2EzGKH4Y+yOmWwOIfg==</a>		



### Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El actual gobierno del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor entiende que la única solución posible para que la concesión de subvenciones se otorguen cumpliendo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, es la aprobación de una ordenanza general de subvenciones, o una ordenanza específica reguladora de las distintas modalidades de subvenciones, pues así lo exige la ley general de subvenciones. En materia deportiva este Ayuntamiento entiende que es conveniente que, además de una ordenanza general de subvenciones , contemos con una ordenanza específica reguladora de subvenciones deportivas.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dado que el actual gobierno se encuentra en proceso de elaboración de la ordenanza específica reguladora de subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor ,con objeto de facilitar la participación ciudadana en los proyectos de ordenanzas , se procede a la apertura de un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras normas.

**Fecha de inicio: ...**

**Fecha de fin:....**

**Lugar de publicación:** Sede electrónica , página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

**Lugar donde remitir las sugerencias:**En formato papel , en el Registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor, o telemáticamente en la Sede electrónica o página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

**Documentación adjunta:**

- Memoria explicativa
- Borrador de Ordenanza

Avda. Polideportivo, 3 - Teléfono 955100600 Ext.:1191- Fax 955701203  
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FNuw2EzGKH4Y+yOmWwOIfg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Jesús Marcello López	Firmado	10/02/2020 17:59:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNuw2EzGKH4Y+yOmWwOIfg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNuw2EzGKH4Y+yOmWwOIfg==</a>		

